



C I R C U L A R CSJHUC21-8

Fecha: 20 de enero de 2021

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio N° 1227	10/12/2020	20/01/2021	Blanca Cecilia Montoya Cardenas C.C 43.011.994	Juzgado 24° Civil Municipal Oral de Medellín	2
Circular CSJATC21-8	19/01/2021	20/01/2021	Natalia Gomez Florez C.C 1.140.815.916	Juzgado 03° Civil Municipal Oral de Barranquilla	3
	03/12/2020	19/01/2021	Jorge Eliecer Vega Quintero C.C 79.437.055	Superintendencia de Sociedades	13

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Presidente (e)

RJVT/SEDN.